



ADENDA No.1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2017

La Universidad del Cauca, presenta las modificaciones a los siguientes aspectos, mediante adenda: Del Capítulo II, los puntos 2.1.6 INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; 2.1.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; 2.3.3 EQUIPO DE ASESORIA TÉCNICA DISPUESTO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; Del Capítulo IV, el punto 4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CAPITULO II

2.1.6 INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la puja dinámica Presencial. La totalidad de la información certificada en el Registro Único de Proponentes por la Cámara de Comercio competente, y que hubiera servido de base para la verificación de los requisitos habilitantes del proponente en el proceso de selección, deberá encontrarse en firme al momento previo a la instalación de la Audiencia, en todo caso el proponente deberá demostrar que los efectos del RUP no han cesado para la vigencia 2015. La firmeza de la inscripción o actualización de la anotada información es una condición sine qua non de la habilitación de la propuesta del oferente.

2.1.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia acreditada del proponente (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la ejecución de hasta un (1) contrato celebrado con entidad pública en los últimos 24 meses.

Para tales efectos, el proponente deberá allegar diligenciado con su propuesta, el formato que se especifica, según Anexo No. 6 "EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE", previsto en el Pliego de Condiciones. El proponente no podrá relacionar en dicho formato ningún contrato que a la fecha de presentación de su oferta no se encuentre inscrito y en firme en su RUP. Para la sumatoria de los valores finales del contrato, solo serán tenidos en cuenta, los elementos relacionados con el objeto de la presente convocatoria y que estén contenidos dentro del contrato con el valor que ahí se determine. El resultante de la sumatoria deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria



El proponente deberá anexar copia íntegra del contrato relacionado en el Formato Anexo No. 6, así como los documentos anexos en los que sea posible verificar el valor de los bienes suministrados a entidad contratante.

Cuando el Contrato o su respectiva certificación den cuenta que el Contratista actuó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros. Si la certificación no menciona el porcentaje de participación el proponente deberá anexar copia del contrato

Dentro de la experiencia acreditada en el RUP, la identificación del bien según el clasificador de bienes y servicios será exigida mínimo hasta el tercer nivel, y deberá corresponder a la totalidad de los códigos UNSPSC que se describen a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56	10	17
Muebles mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina
56	11	21
Muebles mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos
72	15	36
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación
56	10	15
Muebles mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
30	16	18
Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcciones y obras civiles	Material de acabado de interiores	Ebanistería

El contrato relacionado por el proponente debe haber sido celebrado con anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. Cuando el Contrato o su respectiva certificación den cuenta que el Contratista actuó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.

El valor del contrato deberá ser expresado en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos se hubiese pactado en monedas extranjeras, el documento que lo certifique deberá indicar el valor en Pesos Colombianos.

Para el caso de proponente en Consorcio o Unión Temporal, deberá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.



2.3.3 EQUIPO DE ASESORIA TECNICA DISPUESTO PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DEL CONTRATO

El proponente deberá disponer para garantizar la ejecución del contrato en el término establecido, del siguiente personal, y para tal efecto deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida, fotocopia de cedula, Autorización debidamente autenticada por los profesionales requeridos dirigida a La Universidad del Cauca, avalando la propuesta del proponente, certificaciones de experiencia relacionada, copia del título de formación del equipo de asesoría técnica, el cual deberá estar conformado así:

1. Profesional en Arquitectura
2. Profesional en Diseño de Interiores
3. Personal capacitado en preparación y Atención Básica en Emergencias vinculado a la empresa proponente, para lo cual deberá aportar el respectivo certificado avalado por la entidad competente.

4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente a quien se le adjudique el contrato referente a la presente licitación, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar e instalar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la firma del acta inicio, la totalidad del mobiliario de acuerdo con las características técnicas exigidas en los ítems requeridos por la Entidad, según lo establecido en el Anexo No. 3 "Características Técnicas".
2. Hacer entrega en perfecto estado, tanto estético como funcional, la totalidad del mobiliario y puestos de trabajo requeridos de acuerdo con la distribución y diseño indicados por el Supervisor del Contrato.
3. Garantizar la calidad de los elementos entregados, dejando a disposición y a favor de la Universidad la garantía del fabricante, por el término establecido, de acuerdo con las Normas Técnicas y especificaciones del Anexo No. 3 "Características Técnicas".
4. Reemplazar e instalar la(s) pieza(s), elemento(s) o materiales que presenten defectos en su diseño, fabricación, construcción, calidad de los materiales o instalación sin costo adicional para la Entidad, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Suministrar el servicio de asesoría técnica, proporcionada por el personal técnico y profesional ofrecido en la propuesta
6. Realizar el mantenimiento post-venta durante un término de dos (2) años, contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes, por parte del supervisor del contrato. El servicio de mantenimiento por defecto de fabrica comprenderá, los costos de desplazamiento e instalación, rectificación, ajuste, reemplazo de materiales y piezas necesarias para que el mobiliario adquirido quede en excelentes condiciones funcionales, estéticas
7. Garantizar la disponibilidad de los repuestos o partes que integran cada uno de los elementos objeto del presente proceso de selección. De no tener dicha disponibilidad de repuestos o partes, el CONTRATISTA a su costa deberá reemplazar en su integridad el elemento que



- compone el objeto contractual por uno nuevo, de idénticas o superiores calidades a las entregadas.
8. Constituir la garantía única de cumplimiento requerida por la Entidad dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
 8. Allegar a la UNIVERSIDAD para el trámite del pago, certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal según el caso, sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), y el Impuesto a la Equidad – CREE, si aplica, de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
 9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la UNIVERSIDAD por conducto del supervisor del Contrato.
 10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato.
 11. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación, si hubiere lugar.
 12. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta o anexos

NOTA: La Universidad del Cauca aclara que la convocatoria tiene como fecha CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 de 2017

Atentamente,

YANETH NOGUERA RAMOS
Rectora Delegataria